

“REGULACIÓN DE LA ALIENACIÓN PARENTAL EN LA LEY 870 CÓDIGO DE FAMILIA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA”

“REGULATION OF PARENTAL ALIENATION IN LAW 870 FAMILY CODE OF THE REPUBLIC OF NICARAGUA.”

Diana Patricia Blandón Chavarría
Derecho con Énfasis en Gerencia Empresarial
Universidad de Ciencias Comerciales, Nicaragua.

Elieth Montserrat Martínez Laguna
Derecho con Énfasis en Gerencia Empresarial
Universidad de Ciencias Comerciales, Nicaragua.

Francis Paola González Pérez
Derecho con Énfasis en Gerencia Empresarial
Universidad de Ciencias Comerciales, Nicaragua.

Ytza Esmeralda Morales Peña
Derecho con Énfasis en Gerencia Empresarial
Universidad de Ciencias Comerciales, Nicaragua.

RESUMEN:

La presente tesis titulada “REGULACIÓN DE LA ALIENACIÓN PARENTAL EN EL CÓDIGO DE FAMILIA, LEY 870 DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA”, tiene como principal objetivo analizar la regulación de la alienación parental en la legislación nicaragüense haciendo énfasis en materia de familia mediante la aplicación de instrumentos de recopilación de datos, tales como entrevistas a especialistas en el ámbito de familia.

Por medio de nuestra investigación, pretendemos dejar un aporte a la sociedad en general y especialmente a los estudiantes de derecho, para que se puedan abrir nuevas líneas de investigación y este tema no quede en el desconocimiento.

La idea de nuestra temática surge a partir de la necesidad de identificar las consecuencias jurídicas que derivan del Síndrome de alienación parental que siendo tan común en la sociedad aún no es regulado y tampoco existe una iniciativa de ley para que este sea tomado en cuenta en los procesos de familia. Consideramos existe un enorme vacío legal y por ende la necesidad de que sea regulado, puesto a que no solamente tiene consecuencias jurídicas, sino que también desencadena efectos psicológicos y sociales donde se ven más afectados los niños, niñas y adolescentes ya que vulnera sus Derechos fundamentales, violentando de manera directa el Interés Superior del niño, dejándole vacíos emocionales que en el futuro se ven reflejados en la conducta rebelde del futuro adolescente.

PALABRAS CLAVES:

Alienación Parental, Regulación, Interés Superior, Consecuencias Jurídicas, Autoridad Parental.

ABSTRACT:

The present thesis titled “ REGULACIÓN DE LA ALIENACIÓN PARENTAL EN EL CÓDIGO DE FAMILIA, LEY 870 DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA “, has as its main objective to analyze the regulation of parental alienation in the Nicaraguan legislation emphasizing in family matters through the application of data collection instruments, such as surveys to specialists in the family field.

Through our research, we intend to make a significant contribution to society in general and specially to law students, so that new lines of research can be initiated and this topic will not remain as an unknown subject.

The main idea of our research arises from the need to identify the legal consequences resulting from the Parental Alienation Syndrome, which being so common in society is still not regulated and there is no law initiative to take it into account in the family processes. We consider that there is a huge legal vacuum and therefore the need for it to be regulated, since it not only has legal consequences, but also triggers psychological and social effects where children and adolescents are most affected, since it violates their fundamental rights, directly violating the best interest of the child, leaving emotional voids that in the future are reflected in the rebellious behavior of the future adolescent.

KEYWORDS:

Parental alienation, regulation, best interest, legal consequences, parental authority.

INTRODUCCIÓN

El Síndrome de Alienación Parental, fue definido por Richard Gardner como un desorden que surge principalmente en el contexto de las disputas por la guarda y custodia de los niños. Su primera manifestación es una campaña de difamación contra uno de los padres por parte del hijo, campaña que no tiene justificación. El fenómeno resulta de la combinación del sistemático adoctrinamiento (lavado de cerebro) de uno de los padres y de la propia contribución del hijo a la denigración del padre rechazado.

La alienación parental puede definirse como la manipulación ejercida por uno de los progenitores, en su mayoría el padre o la madre que tiene la custodia, hacia el hijo o hija, a fin de que el menor sienta desprecio, odio y rechazo por el progenitor no custodio, es necesario mencionar que esta conducta también puede ser ejercida por otros miembros de la familia, como los abuelos, los tíos y tías.

La presente tesis es una investigación cuyo objetivo primordial es analizar la regulación legal de la alienación parental en materia de familia en Nicaragua. Los datos fueron obtenidos a través de estudios previos realizados por estudiantes de Derecho donde se aborda la temática de alienación parental y la necesidad de que está sea regulada. Información brindada por especialistas

en la materia, por medio de entrevistas semiestructuradas donde todas coinciden en que no hay una ley especial ni en el ámbito de familia, ni en la legislación en general que reconozca y regule este síndrome, por medio de esto vemos la necesidad que se cree una iniciativa de ley para que este síndrome por desconocimiento no siga causando efectos negativos en las familias, específicamente en los niños, niñas y adolescente.

Dicha bibliografía ha sido contrastada con la realidad de nuestro país en cuanto a esta problemática a la que se enfrentan muchas familias disfuncionales, familias que están en el proceso de divorcio o que ya han pasado por este, asimismo hemos hecho uso del Derecho comparado, en el que nos hemos dado cuenta que muchos países ya se han pronunciado, o han decretado leyes o han establecido tipos penales para la alienación parental.

Bajo esta finalidad, hemos hecho un análisis crítico sobre la alienación parental, para evidenciar el impacto negativo que causa esta conducta en los niños, niñas y adolescentes a partir de este supuesto recalamos la necesidad de su regulación, de esta manera abrir paso a la modernización del Derecho.

Esta trabajo se estructura en seis capítulos: el primer capítulo da a conocer los antecedentes y contextos de la problemática planteada, sus objetivos, descripción del problema, justificación, limitaciones y supuestos básicos. El segundo capítulo abarca el Estado de arte y la perspectiva

teórica asumida o mejor conocida como marco teórico. El tercer apartado se encarga de indicar los tipos de investigación, áreas de estudio, muestras teóricas y sujetos de estudio, de igual manera se hace énfasis en los instrumentos de recolección de datos y variables. Los tres últimos apartados se encargan de analizar los resultados, establecer conclusiones y mencionar futuras líneas de investigación, finalizando con las recomendaciones.

Frente a este síndrome, vemos en juego los derechos fundamentales de los hijos y como se violenta el interés superior del niño. A pesar de las graves consecuencias que la alienación ocasiona, no está tipificada como delito ni está reconocida en El Código de familia y lo podríamos definir como un problema de seguridad jurídica para las víctimas.

Por último, es importante aclarar que nuestra investigación no agota la temática, pero pretendemos abrir paso a nuevas líneas de investigación para que el tema siga siendo visibilizado y se vea la necesidad de una regulación que garantice la modernización del Derecho.

METODOLOGÍA

Tipo de Estudio:

El tipo de investigación en función del propósito es básica, basada en el desarrollo de una teoría. De conformidad al alcance la presente investigación es descriptiva se analizará la regulación de la

alienación parental en la Ley 870, código de Familia de la República de Nicaragua.

El enfoque de la investigación es cualitativo, de carácter doctrinal hermenéutica, ya que el sentido de nuestra investigación en ciencias jurídicas está vinculada a la aplicación normativa del fenómeno de la alienación parental que tiene alcances psicológicos, legales y sociales. La recopilación de la información se sustenta en la obtención de datos no cuantificables de carácter inductivo. Aunque ofrece mucha información, los datos obtenidos no son generalizables, pues remiten a un fenómeno particular.

El diseño es de corte no experimental transversal. La muestra seleccionada es de tipo no probabilística intencional.

Área de Estudio

Figura 1 Área de estudio



Fuente: Google maps

La investigación fue realizada en el casco urbano de la ciudad de Matagalpa. Las entrevistas fueron realizadas en la sede del Ministerio de la Familia de Matagalpa ubicada de los semáforos de la Policía Nacional media cuadra abajo y en el Juzgado de Familia del Complejo Judicial de Matagalpa de la

Circunscripción Norte, ubicado de los semáforos del INEP 1 cuadra al este.

Muestra teórica y sujetos de estudio

En virtud de nuestro tema de investigación sobre la regulación de la alienación parental en el código de familia, seleccionamos como muestra de expertos a fin de encontrar datos de calidad de profesionales con conocimientos en puestos claves en el tema de familia, para entender el funcionamiento de la alienación parental en los procesos administrativos y judiciales de familia a tres funcionarias pertenecientes a la Psicóloga del Equipo Técnico Asesor del Juzgado de Distrito de Familia de Matagalpa, a la Coordinadora Técnica Departamental del Ministerio de la Familia de Matagalpa y Defensora Pública de la Unidad Especializada en Familia.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se utilizará la técnica de recopilación de información de la entrevista y la revisión documental.

3.5 Criterios de calidad:

El objetivo de este estudio, es analizar si el Síndrome de Alienación Parental es regulado dentro de la legislación nicaragüense. Las interrogantes principales que han guiado este estudio son: ¿Es regulada o reconocida la alienación parental en el Código de familia, ley 870 de la República de Nicaragua? y ¿La alienación parental vulnera el interés superior del niño, niña?

Para la realización de este estudio, nos dimos a la tarea de hacer una búsqueda de estudios previos realizados en Nicaragua sobre esta temática, sin embargo, fueron muy pocos los que encontramos, asimismo hicimos uso del Derecho comparado, lo cual genera curiosidad investigativa la no regulación de la alienación parental lo que podría constituir un vacío legal para nuestro sistema de leyes.

Para la ejecución del análisis, se hizo uso de las 9 estrategias de calidad metodológica más citadas en la literatura (Lincoln & Guba, 1985; Creswell, 2013; Flick, 2014; Patton, 2015)

Tabla 1 Criterios de calidad

Criterios de calidad	Estrategias de calidad
Reflexividad	Posición de investigador
Credibilidad	Recopilación de información abundante Triangulación de métodos
Dependencia	Descripción detallada para establecer revisión
Confirmación	Presentación de evidencias: transcripción textual de las entrevistas.

Fuente: Elaboración propia

3.6 procesamiento de datos y análisis de la información:

La recolección de información se utilizará formato de entrevista estructurada, el procesamiento y análisis de datos se realizará agrupando las categorías de estudio y las unidades de análisis

de codificación abierta, usando el programa de ofimática Word.

El 50% de nuestro estudio se obtuvo a partir de estudios previos realizados, los cuales plasmamos en los antecedentes. Se obtuvo un 10% de la información por medio de la Ley 870, Código de familia, ley 287, Código de la niñez y la adolescencia, otro 10% se obtuvo por la revisión de documentos y discusión grupal y el 30% se obtuvo de información muy valiosa por medio de entrevistas estructuradas a especialistas en materia de familia y psicología.

Con el fin de validar y verificar la información, se hizo el análisis e interpretación de los datos recopilados por medio del proceso de triangulación. Para asegurar la confiabilidad, credibilidad y calidad contamos con un abogado (tutor) quien hizo la revisión, análisis e interpretación de la información presentada.

Reflexividad, mencionamos cada uno de los investigadores o autores, de modo que el lector pueda identificar la fuente de donde se obtuvo la información.

Credibilidad, la mejor manera de demostrar la credibilidad de nuestra investigación, es la recopilación de información por medio de la aplicación de instrumentos como entrevistas.

Confirmación, la mejor estrategia es la presentación de evidencias, como por ejemplo las respuestas a

las interrogantes de las entrevistas aplicadas que permiten confirmar el análisis e interpretaciones que realiza respecto a la data recogida.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

La presente investigación tiene como objetivo principal de estudio el análisis de la regulación de la alienación parental en materia de familia, centrándonos en las consecuencias que este síndrome causa en los niños, niñas y adolescentes y la vulneración que se presenta en el interés superior del niño y sus derechos fundamentales.

Tenemos que la alienación parental como categoría de análisis existe una amplia exposición teórica sobre los diversos conceptos y aspectos relevantes presentes en el Síndrome de Alienación Parental, lo que permite una aproximación y comprensión global del mismo.

En estudios anteriores, como son los presentados en nuestros antecedentes vemos que existe una relación en cuanto a la definición de este síndrome, todos los autores citados llegan a la conclusión de que consiste en un proceso en el que el progenitor que tiene la custodia transforman de manera malintencionada sin justificación alguna, la mente del niño con la finalidad de que odie al padre o la madre no custodio (a), luego la alienación se manifiesta en los hijos o hijas por medio del rechazo, se expresan o refieren de manera negativa hacia el progenitor no custodio, tratan de evitar a toda costa el contacto con el progenitor, entre otras actitudes agresivas. C

Desde el punto de vista legal cuando se produce la ruptura familiar o divorcio, el juez de familia, a

falta de acuerdo entre ambos progenitores, es el encargado de establecer tanto el cuidado y crianza como el régimen de comunicación y visitas de los hijos menores con respecto a sus progenitores.

En esta toma de decisión, el juez debe escuchar directamente al menor o hacerlo a través de los informes que emiten los órganos técnicos adscritos a los Juzgados, los denominados Consejo Técnico Asesor. El valor que el juez le da al testimonio del menor y las valoraciones profesionales que los equipos de especialistas vierten sobre el menor en los informes que emiten al juzgado, van a depender del concepto de credibilidad del menor que éstos tengan respectivamente.

Cuando se habla de la credibilidad del niño, niña o adolescente, en estos contextos de ruptura familiar, el concepto del Síndrome de Alienación Parental se sitúa en el epicentro de tales cuestiones. Este pretendido síndrome, se construye sobre la desacreditación sistemática del testimonio de los menores.

El Síndrome de Alienación Parental aparece en la literatura en 1985 de la mano del psiquiatra estadounidense Richard Gardner. A partir de ese momento, nace una forma de interpretar las relaciones entre los progenitores en litigio por el cuidado y crianza o el régimen de visitas de los hijos, que va a centrar su atención en la falsedad y facilidad de manipulación del testimonio de los niños.

Gardner sostiene que, en los contextos de disputa por la custodia de los niños, éstos desarrollan un trastorno infantil, cuyo primer indicador o síntoma es la campaña de denigración injustificada por parte del menor contra uno de sus progenitores.

Según Gardner, esta campaña de denigración está causada por la manipulación que un progenitor realiza sobre el menor para que insulte y rechace al otro progenitor.

En la terminología empleada en la construcción del síndrome de alienación parental, al progenitor que ostenta el cuidado y crianza del niño, niña o adolescente y con el que éste convive, se le va a denominar “alienador” y al progenitor cuya compañía el menor de edad rechaza, “alienado”. El menor de edad, a su vez, es referido también como “alienado”.

Es un hecho que, según estadísticas e información oficial del Poder Judicial de Nicaragua, en la actualidad, el cuidado y crianza de los hijos la ostentan en mayor medida las madres y, por otro lado, los abusos y maltratos contra los hijos los cometen en mayor medida los progenitores varones. Gardner, al identificar al progenitor manipulador o alienador con el que ostenta el cuidado y crianza y al progenitor alienado o rechazado con el que no la ostenta, automáticamente está asignando el papel de alienadoras a las madres y el rol de alienado al padre rechazado.

Categoría sobre el significado de autoridad parental:

Sobre la categoría alienación parental, Miriam Francisca Pineda Herrera, Defensora Pública de la Unidad Especializada de Familia no definió la conceptualización de alienación parental ni tampoco aportó ninguna información sobre la comprensión de este fenómeno, sin embargo, hizo mención sobre la actuación judicial y sanciones establecidas en la legislación.

Por su parte, María Eugenia Parajón, Psicóloga del Juzgado de Familia, a la pregunta sobre ¿cuáles son las señales o conductas más comunes de la alienación parental? Expresó que es el “rechazo al progenitor no custodio, desarrolla un odio patológico injustificado hacia él, siendo que tendrá consecución psicológica porque sus cogniciones son manipulables”. Sin embargo, a la pregunta ¿se reconoce la alienación parental en los casos de familia? Expresó que “sí pero no se diagnostica como tal, desde mi perspectiva por ser un término jurídico, no psicológico”.

No se pudo determinar una definición legal de alienación parental por parte de las especialistas consultadas, sin embargo, si se reconocen los elementos fundamentales que lo constituyen, la que coincide con la teoría del síndrome de alienación parental propuesta por Richard Gardner, tales elementos son:

- El Rechazo al progenitor no custodio
- Odio patológico injustificado hacia el progenitor no custodio, y
- Cognición manipulable del hijo.

Un aspecto importante que subrayar es que, según la Psicóloga de Familia, la alienación parental “no se diagnostica como tal...por ser un término jurídico no psicológico”. Esto se interpreta como una controversia, puesto que la especialista consultada afirma que la alienación parental no está contemplada en la ley, pero se diagnostica desde el ámbito legal y no psicológico.

Consideramos esto último como un vacío legal en el procedimiento de carácter serio ya que se puede generar una decisión judicial sin fundamento, lo que genera la siguiente interrogante. ¿Si la ley no reconoce la alienación parental, por qué se diagnostica en la intervención que realiza la psicóloga de familia? ¿si la psicología no reconoce el síndrome de alienación parental, por qué se considera en los procesos de familia? ¿qué valor legal tiene la alienación parental para el judicial si este se refleja en el informe del consejo técnico asesor? Dichas interrogantes deben ser consideradas para futuras líneas de investigación.

Es importante considerar también que si el legislador no incluyó el síndrome de alienación parental en el código de familia esto puede obedecer a que la alienación parental no tiene valor científico o que la alienación parental ocasiona violencia de género, ya que se señala como alienadora a la madre. Sin embargo, en la práctica forense de los casos de familia, los operadores de justicia acogen la teoría de la alienación parental.

La categoría regulación de la alienación parental en la legislación de familia:

Hemos logrado reunir información desde el punto de vista psicológico como el punto de vista legal, siendo el punto principal de investigación el si es o no regulada la alienación parental, según

nuestro estudio y lo expresado por abogados particulares y operadoras de justicia que se dedican a la materia de familia, hemos encontrado que la

alienación parental no es regulada por ninguna ley de la legislación nicaragüense, asimismo encontramos la necesidad de que sea regulada ya que vulnera los derechos fundamentales de los niños y que afecta demasiado en el desarrollo integral del hijo o hija.

Asimismo, según lo manifestado por Myriam Pineda Herrera, Defensora Pública de la unidad Especializada en Familia, esta indica que “no está regulada como acción o pretensión” y “tampoco existe una ley sobre la alienación parental, como en otros países, sin embargo lo que se hace que el judicial acoge las recomendaciones de una psicólogos especialistas para decretar medidas o establecer por medio de sentencias darle lugar a la acción solicitada donde demuestre que hubo un diagnóstico”, es decir los diagnósticos psicológicos se toman en cuenta en pretensión de cuidado, crianza, suspensión u otra acción que vulnere los derechos de niños niñas y adolescentes.

Por no ser regulada, no hay medidas establecidas en una ley o en este caso en el código de familia, sin embargo, “en caso de que se detecte alguna conducta por la psicóloga que dé indicios de que el hijo o hija está sufriendo del síndrome de alienación se le dejará saber al judicial para que pueda decretar medidas, si no se puede regular un régimen de comunicación de visitas, se puede llegar a la suspensión si se diagnostica que hay conductas graves derivadas de alienación”.

¿Cuáles son los artículos del Código de familia que hacen referencia a la alienación parental?
 “No hacen referencia exactamente, si no son

artículos que hacen ver que no se debe llegar a la realización de la alienación parental. Arto 282 que se establece las relaciones afectivas y el trato personal a su hijo e hija. Art 281 derecho del padre o la madre a relacionarse con los hijos e hijas. Art 280, 276, 274, 294 inc a), f), g)”.

Sin embargo, contrariamente por su parte la Coordinadora Técnica departamental del Ministerio de la Familia de Matagalpa, María Teresa Cristina Ariasa, expresó a la pregunta ¿se reconoce la alienación parental en los casos de familia? Esta manifestó que: “si se reconoce. Es el término que se utilizara a manera legal, p/e: como padre o madre que impide las visitas y convivencia del progenitor/ar hablar en contra, lo puede ocasionar rechazo ya sea madre o padre hablar mal”. No obstante, dicha funcionaria no señaló ninguna norma o artículo de la ley que regule la alienación parental.

Categoría consecuencias jurídicas de la alienación parental:

La alienación parental debe ser reconocido como una causa para la suspensión de autoridad parental, ya que una de las principales consecuencias jurídicas que este síndrome puede desencadenar puede estar vinculada con el hecho de que la alienación parental violenta el interés superior del niño y es algo que debe castigarse, ya que las sentencias pueden verse tergiversadas o el juez puede tomar una decisión errónea a favor de un progenitor al no identificar signos de alienación.

La alienación parental como cualquier síndrome, tiene síntomas que podemos identificar en los hijos que han sufrido este tipo de conductas, algunas de las más comunes:

- Siente odio de manera intensa hacia el otro progenitor, aunque no entiende la razón de ese sentimiento.
- De forma “obligada” se posiciona a favor del padre o madre alienador mientras desprecia a la otra figura de referencia.
- Cree que sus comportamientos influyen en el conflicto de sus padres, por lo que puede sentirse responsable y culpable. También hay signos que nos pueden ayudar a detectar la alienación parental, tales como:
- Rechazo sin motivo aparente hacia uno de los progenitores, con conductas injustificadas.
- Se expresan o refieren de manera negativa hacia el otro padre o madre.
- Evitan el contacto ya sea con el padre o la madre.
- Se ponen agresivos o se vuelven irritables con facilidad.
- Aparecen sentimientos de temor a mostrar afecto o ganas de contactar contigo.

Cabe destacar que hay muchas causas que conllevan a los padres a alienar, de las cuales resaltan, la falta de autoestima y dependencia emocional.

El Síndrome de alienación parental no es algo que apenas existe, este se ha venido manifestando con el paso del tiempo, sin embargo, por falta de conocimiento lo hemos tomado como una conducta o comportamiento común de la sociedad, es decir lo hemos normalizado, nuestra legislación ha aportado a ese desconocimiento puesto a que no existe una regulación de este mismo.

Según la Coordinadora Técnica Departamental de Ministerio de la Familia de Matagalpa, también expresa que la alienación deja grandes daños psicológicos tales como el “rechazo, miedo, perturbar la conducta del niño y también afecta al desarrollo integral del niño, niña y adolescente lo cual puede conducir al consumo de drogas, sentimiento de culpabilidad e incluso al suicidio”. De igual manera entendemos que no solamente los padres pueden ser alienadores, si no la familia en general y que “hay muchas maneras de detectar conductas de alienación, por ejemplo, mediante el cambio de comportamiento, actitud, conducta de miedo, rechazo y los niños suelen repetir el mismo discurso que los padres les dicen, pero también se debe realizar una evaluación especializada puesto que a simple vista se pueden ver algunas conductas, pero hay otras que no son demostrables”.

Siendo necesario mencionar que la raíz de la alienación parental es el divorcio, conflicto entre padres e incluso falta de madurez emocional.

CONCLUSIONES

En nuestra investigación hemos llegado a las siguientes conclusiones:

No se pudo determinar una definición legal de alienación parental por parte de las especialistas entrevistadas, sin embargo, en la práctica su significado se reconoce a través de los elementos fundamentales que la constituyen, estos elementos coinciden con la teoría del síndrome de alienación parental propuesta por Richard Gardner, tales elementos son: el rechazo al progenitor no custodio, el desarrollo un odio patológico injustificado del hijo(a) hacia el progenitor, con el propósito de provocar un distanciamiento para evitar que se establezcan relaciones familiares y que provoca una consecuencia psicológica cognitiva conductuales que son manipulables.

La alienación parental en Nicaragua no está regulada en ninguna ley, existiendo un vacío legal en este tema, lo que provoca una serie de controversias ya que en la práctica es un problema social y es utilizado como una figura legal para conseguir la custodia de un hijo menor de edad en un proceso de familia, en el que puede ser diagnosticado y detectado por parte de estudios psicosociales que se practican con la intervención del Consejo Técnico Asesor de Familia.

Las causas principales que ocasionan la alienación parental son los divorcios, los conflictos entre los padres y la falta de madurez emocional. La alienación parental involucra muchas conductas y provocan muchas consecuencias negativas en los hijos menores de edad de carácter psicológicas, como sociales y a su vez jurídicas como lo es la suspensión o pérdida de la autoridad parental, que perjudican el interés superior del niño, niña

o adolescente, que provocan la pérdida de los vínculos afectivos, de la confianza y de las relaciones entre los niños y sus progenitores.

Futuras líneas de investigación: nuestro trabajo no agota todo el tema relacionado a la alienación parental si no que remarca la necesidad de que se cree una regulación, asimismo pretendemos que con este tema se creen nuevas líneas de investigación y que otros estudiantes se puedan interesar por este tema.

Nuestro tema es novedoso, puesto a que han sido pocos los estudiantes que se han dedicado a la investigación de esta temática, lo cual afecta a la sociedad en general ya que se les priva de conocer sobre este, no existe mucha teoría ni estudios científicos amplios para conocer los efectos negativos que causa.

Se deberá también considerar la realización de valoraciones psicológicas a los niños, niñas y adolescentes antes de que se pueda designar la autoridad parental, para que se determine si existe la conducta y por ende los jueces puedan resolver en base al interés superior del niño y no bajo los intereses que tenga los padres.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a Dios por bendecirnos la vida, por guiarnos a lo largo de nuestra existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos

de dificultad y debilidad, gracias a nuestros padres por ser los principales promotores de nuestros sueños, por confiar y creer en nuestras expectativas, por los consejos, valores y principios que nos han inculcado, agradecemos a los docentes de nuestra casa de estudio, de manera muy especial a nuestro tutor: Maryam Collado Ibarra, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de nuestra profesión, que nos ha guiado con su paciencia y su rectitud como docente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Comisión Nacional de los Derechos Humanos México. (2011). Alienación Parental. (1 ed.). México: Autor. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28806.pdf>
2. Bolaños, Iñaki, "El Síndrome de Alienación Parental. Descripción y Abordajes Psico-Legales", Psicopatología Clínica, Legal y Forense, [en línea], Madrid, Vol. 2, No. 3, 2002, p. 28. [fecha de consulta: 27 de febrero de 2018], Disponible: <http://eoepsabi.educa.aragon.es/descargas/G_Recursos_orientacion/g_4_orientacion_familiar/g_4.3.separacion/2.5.SAP_abordaje_psico-legal.pdf>.
3. Molina González, P.A. Y García Moreno, M.F. (2013). Alienación Parental, necesidad a tomar en cuenta por el juez al momento de otorgar la guarda o custodia del niño o niña y su relación con el Derecho Penal [monografía para optar al título de Licenciado en Derecho]. Universidad Centroamericana UCA. repositorio.uca.edu.ni/1644/1/UCANI3551.PDF
4. Carrillo Barrios, J. (15 de Agosto de 2017). Suspenden autoridad parental a una mujer por maltrato síquico contra su hija. Poder Judicial de Nicaragua. https://www.poderjudicial.gob.ni/prensa/notas_prensa_detalle.asp?id_noticia=8152
5. Navarro Pastor, M. (22 de Enero de 2022). El síndrome de alienación parental en Derecho de familia. Revista Medico-jurídica. <https://revistamedicojuridica.com/blog/2022/01/22/el-sindrome-de-alinacion-parental-en-derecho-de-familia/>
6. Asamblea Nacional. (2014). Ley No. 870: Código de Familia. Publicada en la Gaceta No. 190 de 08 de octubre 2014. Nicaragua
7. Guido, A y Herrera, A. (2015) Efectos psicosociales que provoca la separación de los padres en niños, niñas del sexto grado del Centro Escolar "Rubén Darío", en el Reparto "Rubén Darío" de la ciudad de León. <http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/handle/123456789/4372>
8. González, Josselin (2020) La Alienación Parental y el derecho superior del menor [Archivo PDF]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/12698>
9. Valdiviezo Galarraga, O. (2017) La Alienación Parental y su relación con la vulneración

del interés superior del niño. [Archivo PDF]. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/8177>

10. Palhares, D. Dos Santos, I. Y De Melo, M. (2021) Divorcio litigioso: alienación parental. Custodia compartida a la luz de la Bioética y Bioderecho. Revista Bioética, 29(4), 746. <https://www.google.com/>

ANEXOS

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES UCC-MATAGALPA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS

Año: 2022

Entrevista sobre la alienación parental:

I. Datos generales:

Nombre: **MYRIAM FRANCISCA PINEDA HERRERA**

Institución: **DEFENSORA PUBLICA, COMPLEJO JUDICIAL MATAGALPA**

Cargo que desempeña: **DEFENSORA PUBLICA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN FAMILIA**

Fecha: **05/07/22**

II. Desarrollo

1. ¿Es regulada o reconocida la alienación parental en el Código de familia, ley 870 de la República de Nicaragua?

2. ¿Cuáles son las leyes que regulan la alienación parental en Nicaragua?

3. ¿Cuál es la conceptualización general de Alienación parental?

4. ¿Cómo se define la alienación parental

según las leyes nicaragüenses?

5. ¿Cuáles son las consecuencias de la alienación parental en el interés superior de los niños y niñas?

6. ¿Cómo actúa la justicia frente a los casos de alienación parental?

7. ¿Cuáles son las sanciones establecidas en la legislación nicaragüense al identificar el síndrome de alienación parental?

8. ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas de la alienación parental en las resoluciones judiciales al otorgar autoridad parental?

9. ¿Cuáles son los artículos del Código de familia que hacen referencia a la alienación parental?

10. ¿Considera necesario que la alienación parental sea regulada?

11. ¿Cuáles serían las posibles consecuencias jurídicas de la alienación parental si esta fuese regulada?